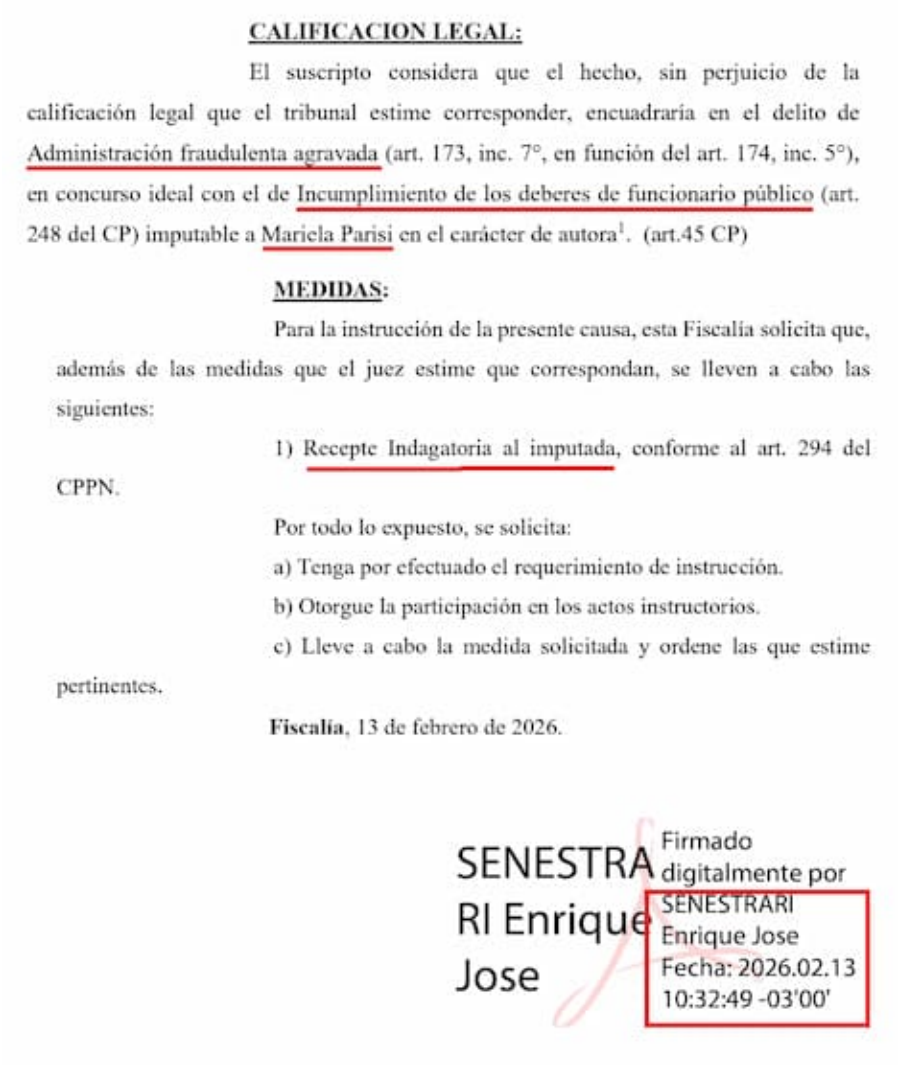
UNC: pacto de impunidad entre la exdecana Parisi y el rector Jhon Boretto

Category: cordobesismo,Nueva Investigación,Universidades
escrito por Redacción STDP | 16/05/2026



Finalmente, el 13 de febrero pasado, luego de un primer requerimiento rechazado porque estaba incompleto, el fiscal **Enrique Senestrari** requirió al juez federal **Hugo Vaca Narvaja** la indagatoria de ex decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (FCC) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) **Mariela Parisi**. Lo hizo por los delitos de *"administración fraudulenta agravada"* e "*incumplimiento de los deberes de funcionario público*".



CALIFICACION LEGAL:

El suscripto considera que el hecho, sin perjuicio de la calificación legal que el tribunal estime corresponder, encuadraría en el delito de Administración fraudulenta agravada (art. 173, inc. 7°, en función del art. 174, inc. 5°), en concurso ideal con el de Incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 248 del CP) imputable a Mariela Parisi en el carácter de autora[1]. (art.45 CP)

MEDIDAS:

Para la instrucción de la presente causa, esta Fiscalía solicita que, además de las medidas que el juez estime que correspondan, se lleven a cabo las siguientes:

1) Recepte Indagatoria al imputada, conforme al art. 294 del CPPN.

Por todo lo expuesto, se solicita:

a) Tenga por efectuado el requerimiento de instrucción.

b) Otorgue la participación en los actos instructorios.

c) Lleve a cabo la medida solicitada y ordene las que estime pertinentes.

Fiscalía, 13 de febrero de 2026.

SENESTRARI Enrique Jose

Firmado digitalmente por SENESTRARI Enrique Jose
Fecha: 2026.02.13 10:32:49 -03'00'

Extracto de la requisitoria con la imputación del fiscal Senestrari

La causa se inició por una denuncia presentada por el Licenciado **Lucas Valdéz**, egresado de la FCC, patrocinado por el doctor **José D'Antona,** en base a una investigación previa de StripteasedelPoder.com. Además, en el marco de su procesamiento, al haber tomado ya el juez **Vaca Narvaja** una primera indagatoria, **Parisi** ha sido citada para una nueva indagatoria, por nuevos hechos denunciados por **Valdés,** junto con el pedido de ser parte en la causa como querellante

En tal sentido se puede decir que este procesamiento penal de **Parisi** es un hecho histórico, dado que no hay ningún antecedente donde una autoridad máxima de una facultad de la prestigiosa Universidad de Córdoba, haya terminado ante un juez en Tribunales Federales, dando explicaciones de sus actos

por los dos delitos que **Senestrari** le endilga a la exdecana.



La oposición denunció en la justicia a la decana Parisi de la FCC de la UNC en base una investigación de STDP

Presentaron una denuncia judicial contra la decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC tras revelaciones publicadas por Striptease del Poder.

El único antecedente al respecto, es el de la exdecana de la Facultad de Odontología **Mirta Spadiliero de Lutri**, por el escándalo en la venta de exámenes en la catedra de Microbiología a cargo del profesor **Luis Olmedo**. Quien fue condenado a ocho años de prisión por el delito de coacción. Mientras que la ex decana **Spadiliero** recibió una condena condicional, por el delito de incumplimiento de los *deberes de funcionario público*, por no haber denunciado a **Olmedo**.

Resumen de los hechos endilgados a la ex decana

Lo que sigue es un resumen de las maniobras señaladas por el fiscal, a través del análisis de casi 300 tickets y resoluciones decanales que ya habían sido previamente

constatados por la auditoría N° 06/2025 de la propia UNC en marzo del 2025. Esta Auditoria había sido solicitada por la propia decana, a pedido, dicen, de la Justicia Federal. Aclaración, lo que está entre comillas son citas textuales del escrito de **Senestrari**.

Ver: BOMBA: La Auditoría de la UNC confirmó las anomalías de la decana Parisi de la FCC relevadas por Stripteasedelpoder ¿Qué hará el rector Boretto?

1- Gastos emitidos a nombre de consumidor final y no de la UNC: es decir gastos en efectivo (cuando tenía la tarjeta corporativa) que **Parisi** habría realizado supuestamente para la facultad, y luego presentados para ser cobrados por ella. ¿Qué tipos de gastos? Alimentación, merienda, sushi, playas de estacionamiento, supermercados, medicamentos, vivero y hogar. Esta maniobra, según el fiscal, incumple "*lo dispuesto por el inciso a) del artículo 8 de la ley 24.156 (…) impidiendo de esta forma una adecuada trazabilidad y control del destino de los fondos públicos*".

2- **Gastos de estacionamiento y combustible sin detallar:** "*motivo, lugar de la comisión de servicio y patente del vehículo particular afectado a trámites oficiales, impidiendo de esta manera el análisis de la pertinencia del gasto*". Por lo cual se vislumbra "*una administración desleal de los recursos económicos de la facultad, al evadir lo dispuesto por el régimen de compensaciones por viáticos, reintegros de viajes y movilidad de la Administración Pública, previsto en el art. 5 inc. d) del decreto 1343/74*".

Muchos de esos gastos habrían sido realizados los días feriados o fines de semana, supuestamente vinculados a su actividad académica, pero sin detallar motivo alguno. Es decir, no han sido debidamente justificados su fines académicos.

3-Tickets de taxis sin detallar, "*que indican una*

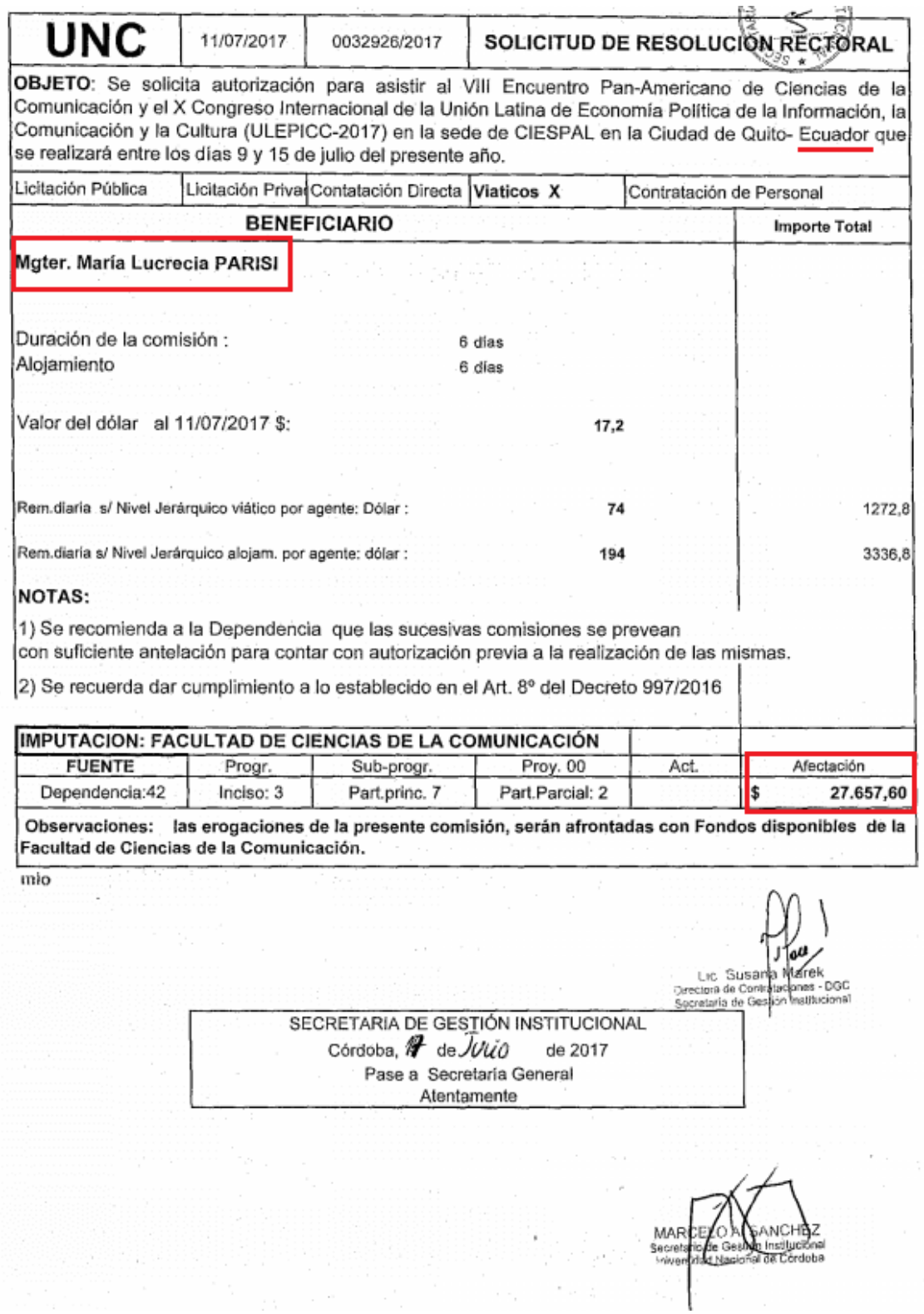
administración desleal de los recursos de la facultad al aprobar gastos de movilidad en violación a lo dispuesto por el inciso a) del art. 5 del Decreto 1343/74, sin realizar la correspondiente planilla con el detalle de los gastos, impidiendo el análisis de la trazabilidad de los mismos." Es decir, la falta de información impidió analizar si correspondía el cobro de esos taxis, en función de si habían sido tomados para una actividad personal o institucional, y quién los había tomado.

4- **Resoluciones que aprueban gastos sin detallar:** "*sin cumplir con los requisitos previstos en el art. 7 de la ley de procedimientos administrativos N° 19.549*". En otras palabras, la ex decana habría realizado gastos donde siquiera detalló motivo alguno.

4- **-Contrataciones a un docente de la UNC:** con quien Parisi comparte la autoría de libros. Este profesor le vendió a la FCC equipos tecnológicos de alto valor (kit de iluminación, micrófonos, kit de cámara) y pasajes nacionales e internacionales, siendo que, según el fiscal Senestrari "*el Convenio Colectivo para docentes de la UNC y el decreto N° 1246/2015 prohibían realizar compras a personal docente perteneciente a la Universidad Nacional Córdoba*". Por lo cual "*surge una administración desleal de los recursos de la facultad al efectuar contrataciones a un docente de la Universidad cuando se encontraba expresamente prohibido.*"

5- **-Contratación a César Barraco Mármol (marido de Parisi): "***Dicha maniobra la habría llevado a cabo en violación a los principios de gestión de fondos públicos y del código de ética de la UNC, cuando, en ejercicio de sus funciones como decana de la facultad realizó una contratación cuyo beneficiario mantiene una relación de pareja conviviente/afectiva con ella, extremo que vislumbra un evidente conflicto de intereses, ya que vínculo afectivo anula la imparcialidad necesaria para la gestión de los fondos*".

– Viaje al exterior (Ecuador) sin la aprobación rectoral previa “*como lo exige la legislación universitaria*”.



UNC | 11/07/2017 | 0032926/2017 | **SOLICITUD DE RESOLUCIÓN RECTORAL**

OBJETO: Se solicita autorización para asistir al VIII Encuentro Pan-Americano de Ciencias de la Comunicación y el X Congreso Internacional de la Unión Latina de Economía Política de la Información, la Comunicación y la Cultura (ULEPICC-2017) en la sede de CIESPAL en la Ciudad de Quito- Ecuador que se realizará entre los días 9 y 15 de julio del presente año.

Licitación Pública	Licitación Privada	Contatación Directa	**Viaticos X**	Contratación de Personal

BENEFICIARIO			**Importe Total**
Mgter. María Lucrecia PARISI			
Duración de la comisión :	6 días		
Alojamiento	6 días		
Valor del dólar al 11/07/2017 $:		17,2	
Rem.diaria s/ Nivel Jerárquico viático por agente: Dólar :		74	1272,8
Rem.diaria s/ Nivel Jerárquico alojam. por agente: dólar :		194	3336,8

NOTAS:

1) Se recomienda a la Dependencia que las sucesivas comisiones se prevean con suficiente antelación para contar con autorización previa a la realización de las mismas.

2) Se recuerda dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8º del Decreto 997/2016

IMPUTACION: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

FUENTE	Progr.	Sub-progr.	Proy. 00	Act.	Afectación
Dependencia:42	Inciso: 3	Part.princ. 7	Part.Parcial: 2		$ 27.657,60

Observaciones: las erogaciones de la presente comisión, serán afrontadas con Fondos disponibles de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

mio

Lic. Susana Marek
Directora de Contrataciones - DGC
Secretaría de Gestión Institucional

SECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Córdoba, 17 de Julio de 2017
Pase a Secretaría General
Atentamente

MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba

Factura del viaje a Ecuador

[El alegre viaje a España de la decana de la FCC Parisi con su marido Barraco de los SRT, costeado por la UNC]

MARIELA PARISI II: La decana despilfarradora de la FCC de la UNC que nadie audita

Juicio Académico

Además de estar procesada por *administración fraudulenta agravada* e *incumplimiento de deberes de funcionario público* en la Justicia Federal, la ex decana **Parisi** tiene un pedido de juicio académico en la Universidad de Córdoba, por estos mismos hechos, que duerme en un cajón por la inacción del rector **Jhon Boretto,** aliado político de **Parisi** en la UNC.

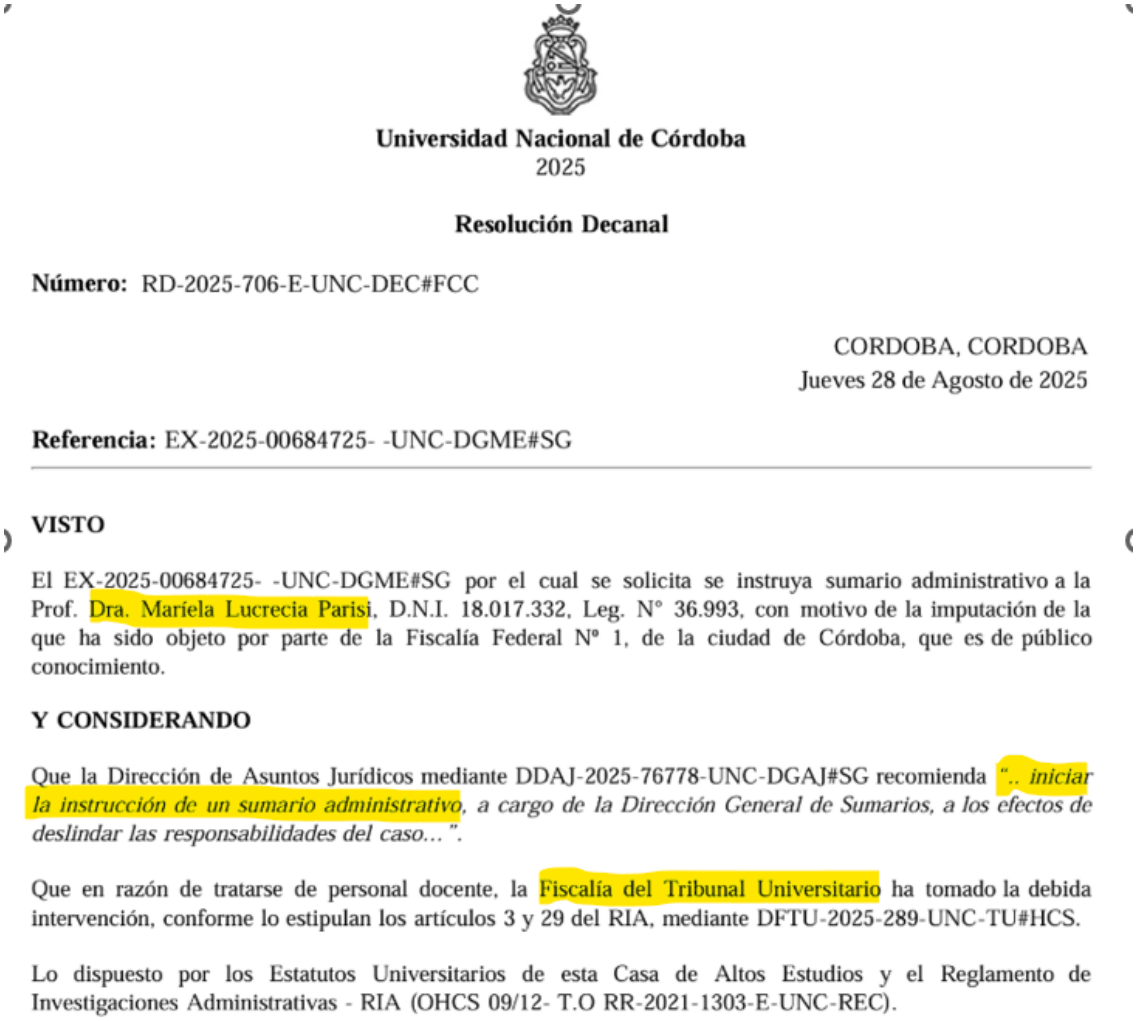


El rector Jhon Boretto y la ex decana Mariela Parisi

Dicho pedido de juicio académico fue la conclusión de un sumario -investigación administrativa- por parte de la UNC, que se inició el 28 de agosto del 2025. Tras conocerse la primera imputación que el fiscal **Senestrari** había realizado a **Parisi**, que fue anulada seguidamente por parte del juez **Vaca Narvaja,** por falta de tipificación del delito que se imputaba.

Mediante la resolución 706/2025, este sumario lo dispuso el

nuevo decano Facultad de Comunicación **Daniel Gustavo Urenda**, apenas asumió, junto al asesor legal **Daniel Alejandro Koci**, dos alfiles de **Parisi**. Por ese entonces, la exdecana, ahora imputada y procesada, ya había terminado su mandado y asumido como secretaria de Posgrado de la FCC en la gestión de su amigo **Urenda**. Cargo que detentó hasta el 3 de marzo pasado.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número: RD-2025-706-E-UNC-DEC#FCC

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 28 de Agosto de 2025

Referencia: EX-2025-00684725- -UNC-DGME#SG

VISTO

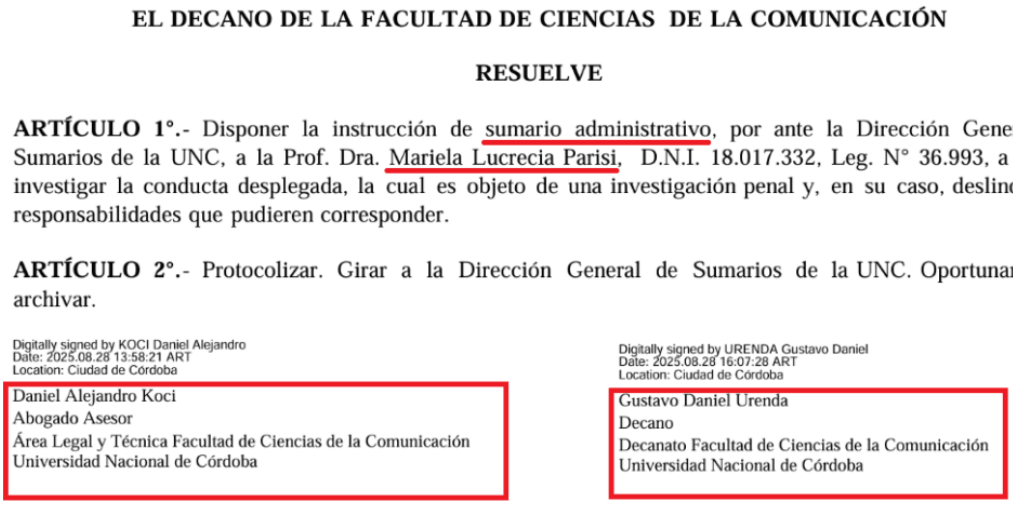
El EX-2025-00684725- -UNC-DGME#SG por el cual se solicita se instruya sumario administrativo a la Prof. Dra. Mariela Lucrecia Parisi, D.N.I. 18.017.332, Leg. N° 36.993, con motivo de la imputación de la que ha sido objeto por parte de la Fiscalía Federal N° 1, de la ciudad de Córdoba, que es de público conocimiento.

Y CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante DDAJ-2025-76778-UNC-DGAJ#SG recomienda *".. iniciar la instrucción de un sumario administrativo, a cargo de la Dirección General de Sumarios, a los efectos de deslindar las responsabilidades del caso... "*.

Que en razón de tratarse de personal docente, la Fiscalía del Tribunal Universitario ha tomado la debida intervención, conforme lo estipulan los artículos 3 y 29 del RIA, mediante DFTU-2025-289-UNC-TU#HCS.

Lo dispuesto por los Estatutos Universitarios de esta Casa de Altos Estudios y el Reglamento de Investigaciones Administrativas - RIA (OHCS 09/12- T.O RR-2021-1303-E-UNC-REC).



EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo, por ante la Dirección General de Sumarios de la UNC, a la Prof. Dra. Mariela Lucrecia Parisi, D.N.I. 18.017.332, Leg. N° 36.993, a fin de investigar la conducta desplegada, la cual es objeto de una investigación penal y, en su caso, deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 2°.- Protocolizar. Girar a la Dirección General de Sumarios de la UNC. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by KOCI Daniel Alejandro
Date: 2025.08.28 13:58:21 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Daniel Alejandro Koci
Abogado Asesor
Área Legal y Técnica Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by URENDA Gustavo Daniel
Date: 2025.08.28 16:07:28 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Gustavo Daniel Urenda
Decano
Decanato Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución 706/2025

Según pudo averiguar **StripteasedelPoder.com** en la Dirección de Sumarios de la UNC, esta investigación administrativa fue llevada adelante por el abogado instructor **Lisandro González**, con quien este portal intentó comunicarse, pero no obtuvo respuestas. En ese sentido, **González**, al igual que hizo el fiscal **Senestrari**, habría confirmado cada uno de los siete puntos advertidos por la Auditoría de la UNC realizada el año pasado, que resultó adversa a **Parisi**.

En las notas de **StripteasedelPoder.com** se habían identificado otros hechos, como más viajes al exterior, viáticos injustificados, autotitularización de hora que no corresponderían, que no fueron investigados ni por la auditoría ni por el sumariante de la UNC. Sin embargo, forman parte de la ampliación de denuncia presentada por el denunciante **Valdez** ante la Justicia Federal, y por los cuales la exdecana **Parisi** habría sido citada por segunda vez a indagatoria en los Tribunales Federales en lo que va del año.

MARIELA PARISI: la decana nepotista de la Facultad de Ciencias de Comunicación de la UNC (1)

Volviendo al sumario, según fuentes directas de la dirección de Sumarios, **González** en representación de la UNC, habría solicitado el pedido de juicio académico contra la exdecana en

diciembre pasado. Otro hecho histórico dentro de la universidad de Córdoba, que daña el discurso de transparencia sobre el cual se basa la gestión del actual rector **Boretto**, que se postula por la reelección de rector de la UNC en pocos días.



Fuente diario La Voz del Interior

Decana jubilada

Como ya señalamos, el 13 de febrero de este año el fiscal **Senestrari** elevó su requerimiento al juez **Hernán Vaca Narvaja** con la imputación a **Parisi** por administración fraudulenta agravada e incumplimientos de deberes de funcionario público. Sin embargo, internamente en la **UNC**, el juicio académico no se habría movido un ápice.

Y como broche de oro, 18 días después, el 3 de marzo pasado, justo cuando cumplió los 60 años de edad y sus 25 años de

aportes, la ex decana, que ahora se desempeñaba como secretaria de Posgrado, solicitó su renuncia condicionada a la obtención de su jubilación. Pedido que el decano **Urenda**, amigo de **Parisi**, mediante la resolución 78/2026 a la velocidad de un rayo aceptó, en la misma fecha del pedido de cese efectuado por Parisi.

Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número: RD-2026-78-E-UNC-DEC#FCC

CORDOBA, CORDOBA
Martes 3 de Marzo de 2026

Referencia: EX-2026-00092315- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2026-00092315- -UNC-ME#FCC por el cual la Prof. Mariela Lucrecia Parisi, Leg. 36.993 presenta su renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del 03 de marzo de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en orden #7 en relación a la situación de revista de la Prof. Parisi.

Lo dispuesto por el Dec. N° 8820/62 del P.E.N y Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar, a partir del 03 de marzo de 2026, la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio presentada por la Dra. Mariela Lucrecia Parisi, Leg. 36.993, a los los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos con noticia a la Secretaría Académica. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ALANIZ Maria Ercilia
Date: 2026.03.03 09:01:56 ART
Location: Ciudad de Córdoba
MARIA ERCILIA ALANIZ
Secretaria Académica
Secretaría Académica Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by URENDA Gustavo Daniel
Date: 2026.03.03 11:22:38 ART
Location: Ciudad de Córdoba
Gustavo Daniel Urenda
Decano
Decanato Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución decanal 78/2026

De esta manera, una vez jubilada, el pedido de juicio académico contra la ex decana, a los efectos de removerla como docente de la UNC, pasó a ser **abstracto y no se realizará nunca**. Con lo cual, **Parisi** zafó de **dar explicaciones** ante el Tribunal Universitario de la UNC. Y se marchó a su casa con una importante jubilación, teniendo en cuenta su salario de los últimos años como decana que ronda los 7 millones de pesos.

Le quedaría pendiente la causa en la Justicia Federal, donde por ahora la tiene difícil. Dejando además en un limbo la investigación del burdo plagio de su tesis doctoral, que StripteasedelPoder.com reveló en otras de sus investigaciones. Que fue expuesta personalmente ante el rector **Boretto**, que en el caso de comprobarse institucionalmente derivaría en la pérdida de su título. Con la correspondiente devolución de los haberes cobrados por él, y la merma de los que percibirá en un futuro.



UNC: el evidente plagio de la tesis doctoral de la decana Mariela Parisi de la FCC

Una investigación expone presuntas coincidencias y posibles

irregularidades académicas en la tesis doctoral de la decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Consultadas diferentes fuentes, esta veloz aceptación de la renuncia condicionada a la jubilación, se podría haber aplazado seis meses o más, hasta que se efectivizara el juicio académico, que ahora al no pertenecer **Parisi** a la planta docente de la **UNC**, resulta abstracto. Gracias a lo que sería el incumplimiento de sus deberes por parte del rector **Boretto**.

Quien además de ser aliado político de **Parisi**, no quiere que su gestión, basada en un discurso de supuesta **transparencia**, se empañe por el polémico e histórico caso de la exdecana. Menos aun cuando busca la reelección en el rectorado, para lo cual cuenta con los votos de la Facultad de Comunicación al mando de **Urenda**, a quien **Parisi** puso en ese lugar. A quienes no les parece preocupar para nada la **calidad académica** de la **UNC**, con una exdecana que habría obtenido su doctorado con un burdo plagio.



Al frente, de izquierda a derecha: la ex decana Parisi, el rector Jhon Boretto, y el actual decano Urenda

En fin, ¿Será ésta la tan **mentada transparencia** de la que hace gala el rector **Boretto**? ¿No hubiera sido conveniente, por la **integridad de universidad pública y gratuita**, que la exdecana **Parisi** explique, en la justicia y también en la **UNC** los hechos que se le imputan? ¿La sociedad, que sostiene con mucho esfuerzo y sacrificio a la universidad, no **merecen una explicación**? ¿Y el **prestigio de la UNC** con sus 400 años de historia, se puede seguir sosteniendo con doctorados obtenidos con burdos plagios, en esta era de la informática que permite detectarlos inmediatamente?

Para mayor paradoja, mientras todo esto ocurre, el periodista de nuestro medio **Lázaro León Llorens**, egresado de esa misma Facultad de Comunicación, autor de las investigaciones que generaron la auditoría, el juicio académico, y la imputación en la justicia federal, soporta una absurda **denuncia penal** por nada menos que **daños a la salud** por parte de **Parisi**, **Barraco** y sus tres hijos, ante la imposibilidad de plantearlo como calumnias e injurias. Y una **demanda** en la justicia civil por el mismo motivo, con un monto de 25 millones de pesos.

ESCANDALO UNC: la decana de la FCC Parisi y su esposo Barraco de los SRT quieren silenciar a un periodista de STDP con una demanda por 24 palos

Así es "La Docta", y la lumpenización en la que lamentablemente ha caído, de la que evidentemente no ha podido quedar a salvo la **UNC** con sus 400 años de historia. Que se ve ahora agravada por la flagrante omisión del rector **Boretto,** de llevar adelante el juicio académico contra la exdecana Parisi. A la par que según ha trascendido, ha dispuesto el juicio académico contra otro docente de esa universidad, por haber intercambiado insultos en forma privada con un colega. Dejando así expuesta la parcialidad con que se conduce, no obstante la enorme asimetría existente entre uno y otro caso.-

El linchamiento de Balbo, el muerto de la Mona, y la lumpenización de Córdoba la Docta